



EL CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA

que en ella, y en nombre de esta Ciudad, sus Vecinos, y Moradores
que de su Dios, y Justicia, presentando todo género de peticion
y haciendo en su virtud los demas Autos Judiciales, y costas Judi-
ciales que conuenegan en favor de este Ayuntamiento, y causa pp.
que para todo lo referido, y lo a ello anexo, y dependiente le da esta
Ciudad el poder que se requiere, y es necesario, con facultad de que
lo pueda substituir en quien le pareciere, y conuenega, y con la obli-
gacion, y relevacion en dicho necesario: Y asi lo otorgamos por
ante el pres^{te} Secretario Mayor del Ayuntamiento de Murcia, en su
Sala Capitulor, y Casas de la Corte de ella a veinte, y tres de junio
de mil, Setecientos, y sesenta, siendo Testigos D. Ferrnalo Chamorro,
C^{no} de S. M. Jph Lopez, y Pedro Martinez, Porteros de Sala
y lo firmaron Los S. Justicia, y Reg^o. Decano al final de este
Cab. de todo lo qual, y del conocimiento de los S. certifiquen

Porteros de } La Ciudad nombra por Porteros de Sala a Jph Lopez, y
Sala } Pedro Martinez, con el salario de este Empleo.

Padre de } La Ciudad nombra por Padre de Huexfanos p^a el año que
Huexfanos } principia a D. Jph Franca, que lo es.

